

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 366

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones
ANUNCIO

Obra: Canal de las Bardenas.

Término municipal: Sos del Rey Católico (Expediente n.º 3).

En el expediente de expropiación forzosa reseñado el principio se ha señalado la fecha del 26 del corriente mes y hora de las diez, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas afectadas por dicho procedimiento.

El pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, ante el señor Alcalde-Presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de los inmuebles; y si por incomparecencia de alguno o algunos de los propietarios o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se dará posesión de las fincas en que concurran estas circunstancias, por el señor Alcalde, al representante de la Adminis-

tración pública, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 17 de enero de 1949.—El Ingeniero Director, M. Echevarría. (Rubricado).

Relación que se cita

D. José Azlor de Aragón. Finca número 1.

D.ª Francisca Almárcegui Leache, núm. 3.

Hros. de D.ª Ramona Carilla Bagüés, núms. 4 y 5.

D. Victoriano Machín Pérez, núm. 7.

Hros. de D. Luis Salvo Eraso, números 8 y 11.

D. Francisco Machín Pérez, núm. 9.

Hros. de D. Esteban Machín Mínguez, núms. 12 y 13.

Hros. de D. José Calasanz Arbués, núm. 13, bis.

D. Felipe Pérez de Ciriza Yabar, números 14, 16 y 23.

Hermanas de San Vicente de Paúl, números 15, 18, 20 y 22.

D. Florencio Almárcegui Pérez, número 17.

D. Balbino Sánchez Salvo, núm. 19.

Hros. de D. José Legarri Almárcegui, núm. 21.

Hros. de D. José Almárcegui Gaya-re, núm. 25.

Núm. 333

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D.ª María-Dolores Caudevilla Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de septiembre último, en cuanto por el mismo se acordó notificar a la recurrente que debía reintegrarse al servicio municipal o solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria, o separación del servicio por carecer de derecho a la excedencia activa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 17 de enero de 1949.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1948:

FECHA en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realiza y que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
					NOMBRE Y APELLIDOS	POBLACION	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO Y POBLACION
19 octubre 1948	Z-622	Buick	Furgoneta..	Particular..	La Almunia	Nicolás Zumeta Pérez...	Pina de Ebro (Zaragoza)	
19 id.	Z-1.086	Overland	Id.	Id.	Daroca	Rafael Tallada Alijarde...	Daroca (Zaragoza)	
27 id.	Z-1.290	Studebaker	Placaforma.	Id.	Valencia	Manuel Moreno Veintimilla...	Villar del Arzobispo (Valencia)	
28 id.	Z-1.378	Citroén...	Furgoneta..	Id.	Zaragoza	Fausto Urrea Chueca...	San Miguel, 44, Zaragoza	
2 id.	Z-1.849	Donnet	Id.	Id.	Villarayo	Santiago Pérez y Cia. Lt ^a ...	Bercedo (Burgos)	
11 id.	Z-1.886	Fiat	Id.	Id.	Albarracín	Amado Camacho Yébenes.	Senda Orriols, 14, Valencia	
16 id.	Z-2.145	Buick	Sedán.....	Id.	Zaragoza	M. ^a Asunción Delgado de Yarza.	Costa, 7, Zaragoza	
27 id.	Z-2.548	Essex	Furgoneta..	Id.	Magallón	Ildefonso Sanz Sanz.....	Blancas (Teruel)	
16 id.	Z-2.627	Citroén.	C. interior.	Id.	Zaragoza	Ignacio Quílez Lacambra.	Paseo Echegaray, 142, Zaragoza	
5 id.	Z-2.965	Id	Id.	Id.	Zaragoza	Juan Casany Villarrasa...	Muntaner, 217, Barcelona	
13 id.	Z-3.280	Ford	Id.	Id.	Barcelona	Hilario Vinagre Silva.....	Almendralejo, 11, Mérida	
28 id.	Z-3.489	Citroén.	Id.	S. público.	Pamplona	Ramón Vidal Cólera.....	Cavín, 4, Zaragoza	
7 id.	Z-3.681	Fiat	Id.	Particular..	Zaragoza	Francisco Pahisa Bonsoms...	Carril, 13, Molins de Rey	
29 septiembre.	Z-3.778	Austín.	Id.	Id.	Id.	Amalio Monforte Sarroque	Francisco Lloréns, 21, Catarroja	
27 octubre.....	Z-3.850	Oraham P.	Id.	Id.	Madrid	Enrique Lles Jover.....	Maldonado, 65, Madrid	
27 id.	Z-385	Id.	Id.	Id.	Id.	Fernando Oropeza Martín.	Divino Pastor, 22, Madrid	
7 id.	Z-4.149	Chevrolet.	Bandeja...	Id.	Madrid	P. Fúnebres Zaragoza, S. A.	Blancas, 1, Zaragoza	
15 septiembre.	Z-4.227	Kissel	Sedán.....	Id.	Zaragoza	Miguel Catalán Acerete...	Almazán (Soria)	
23 id.	Z-4.241	Id.	Id.	Id.	Calatayud	A de la Flor y J. Barcebal..	Maluenda (Zaragoza)	
20 octubre.....	Z-4.245	Fiat	C. intr ^o ...	Id.	Almazán	José Sacristán Yuste.....	Palomar, 3, Zaragoza	
13 id.	Z-4.362	Whippet.	Id.	Id.	Zaragoza	Julio de Diego Medrano...	Amapola, 16, Barcelona	
2 id.	Z-4.425	Rosengart.	Id.	Id.	Id.	Ramón Terroba Heredia...	Marqués de Murieta, 9, Logroño	
25 id.	Z-4.796	Renault.	Id.	Id.	Id.	José Muñoz Maldonado...	Queipo de Llano, 3, Jaén	
13 id.	Z-4.942	Chevrolet.	Bandeja...	Id.	Logroño	Vicente Maicas Aboý.....	Teruel (Teruel)	
8 id.	Z-4.987	Peugeot.	C. intr ^o ...	Id.	Puertollano	José Fuster García.....	Caudillo, 9, Oliva (Valencia)	
13 id.	Z-4.999	Fiat	Id.	Id.	Montalbán	Pedro Arch Brossá.....	Avenida Caudillo, 101, Tarrasa	
6 id.	Z-5.058	F-deral...	Id.	Id.	Valencia	Marcos Mediavilla Tomé...	Potes (Santander)	
27 id.	Z-5.650	Blitz	Omnibus...	Público.	Tarrasa	Julio Juanco Barbería...	Labayen (Navarra)	
8 id.	Z-5.735	Opel	Sedán.....	Particular..	Zaragoza	Francisco Laplana Sanz...	Binéfar (Huesca)	
20 abril.....	Z-5.771	Chevrolet.	Bandeja...	Id.	Id.	E. Hidalgo y José Vázquez...	Ginebra, 49, Barcelona	
27 octubre.....	Z-5.892	Id	Carga.....	Id.	Navalmoral	Florencio Gordillo Alfonso...	Navalmoral (Cáceres)	
15 id.	Z-5.951	Ford	Sedán.....	Id.	Aguilar Río Alhama	Rafael Flaquer Gil.....	Aragón, 360, Barcelona	
23 id.	Z-6.189	G. M. C.	Id.	Id.	Zaragoza	Antonio Velilla Velilla...	D. Juan de Aragón, 27, Zaragoza	
23 id.	Z-6.236	H. Suiza.	Fúnebre...	Público.....	Id.	P. Fúnebres Zaragoza, S. A.	Blancas, 1, Zaragoza	
7 id.	Z-6.239	H. Suiza.	Id.	Id.	Id.	El mismo.....	Id.	
7 id.	Z-6.696	Buick	Caja.....	Particular..	Id.	Modesto Martín Solanas...	Sevilla, 12, Zaragoza	
8 id.	Z-6.815	M. Benz.	Id.	Id.	Madrid	Angel Rodríguez Martín...	Cruz Verde, 1, Yepes (Valencia)	
23 enero.....	Z-7.450	Austín.	C. interior.	Id.	H. de Llobregat	M. ^a Angeles Rabasa Puigpelat.	Travesera, 69, Barcelona	
4 octubre.....	Z-7.560	Ford	Caja.....	Id.	Sta. M. ^a de la Peña	Pedro Fortuny Sabaté.....	Plaza Erennio, 6, Barcelona	

21 octubre...	Z-7.596	S. Arches.	Motocicleta	Particular..	Antonio Abad Moreno...	Zaragoza	José Peña Zueco.....	Espoz y Mina, 27, Zaragoza
20 id.....	Z-7.879	Ford.....	Caja.....	Id.....	Félix Fernández Baquedano..	Mendavia	Carlos Aramendia Arregui.	Oteiza de la Solana (Navarra)
19 id.....	Z-8.105	Chevrolet.	Id.....	Id.....	Domingo Gimeno Gracia...	Zaragoza	José M ^a . Barcelona Alvarez	Bías Ubide, 2, Zaragoza
27 id.....	Z-8.151	Armor.....	Motocicleta	Id.....	Manuel Royo Donsona.....	Id.	Eleuterio Mateo Cabellos.	Calatayud, Tenerías, (Zaragoza)
28 id.....	Z-8.159	Ford.....	Camión...	Id.....	Conrado Armingol Mayayo	Id.	Federico Urzaiz Huerta...	Lóbez Pueyo, 37, Zaragoza
4 id.....	Z-8.204	S. P. A....	Id.....	Id.....	Isabel Alcalde López.....	Id.	Juan Descarga Salillas.....	Mayor, 22, Oliete (Teruel)
25 id.....	Z-8.440	Dodge.....	Estufa Des.	Id.....	Instituto P. de Sanidad.....	Id.	José Valle Martínez.....	M. Alvarez, 11, Gijón
13 id.....	Z-8.457	Ford.....	Caja.....	Id.....	Enrique Españaque Viamonte	Id.	Juan Prat Soler.....	Prats del Rey (Barcelona)

Zaragoza, 30 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 6.208

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de octubre del año 1948.

Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría...	MARCA	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros...	HP.....	Número del bastidor	Capacidad del depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO Y POBLACIÓN	Servicio...	DATOS COMPLEMENTARIOS
2 Z-8.581	N	3. ^a	Bedford	Omn.	22	3.500		71.042	6	21	63.870	70	34x7	E. E. Aula Dei	General Mola, 2	P.	Importación A. de Barcelona
7 Z-8.582	N	2. ^a	Austin	C. Int.	4	1.850		1B-271165	4	14	BS12131355	65	575x16	Cementos Portland M. de J.	Alfonso I, 13	P.	Importación A. de Bilbao
7 Z-8.583	N	3. ^a	Whitite	Caja	2	5.000	6.000	L812853DJX	6	27	Z-1224	120	10x20	Antonia Berné Baqueró	Juan Pablo Bonet, 8	P.	Importación A. de B. (P. A.)
7 Z-8.584	V	3. ^a	Dodge	Id.	3	3.000	3.500	T200-1017	6	22	8.824.984	70	34x7	Peliciano Gimeno Gimeno	Doctor Cerrada, 8	P.	M. E. C. adjudicación 458
9 Z-8.585	V	2. ^a	Peugeot	C. Int.	5	1.350		560.030	4	13	560.030	40	5'25x18	Manuel Pallarés Mena	S. Vicente Paul, 21	P.	M. E. Venta 1-4-B. O. 79
21 Z-8.586	V	2. ^a	Id.	Caja	2	1.500	1.000	16.752	4	15	Z-1227	150	750x20	Mariano Arroyo Sánchez	Arias, 56	P.	Nueva M. sanción S. E. 203
22 Z-8.587	I	2. ^a	G. M. C.	Id.	3	4.205	5.000	270707090	6	27	CCRW35333	150	32x6	«Algodonera del Ebro» S. A	Costa, 6	P.	Importación A. de B. (P. A.)
25 Z-8.588	N	2. ^a	Ford	Id.	2	900	500	6.744.873	4	16	Z-1226	40	750x20	Apolonia Godina Más	Caspe	P.	Nueva matla. sanción Z-829.
28 Z-8.589	N	3. ^a	G. M. C.	Id.	3	4.205	5.000	27053078	6	25	CCRW35343	150	750x20	Dominica Fanlo Checa	Belchite	P.	Aduana de Bilbao (P. A.)
29 Z-8.590	N	3. ^a	Id.	Id.	3	4.205	5.000	270309105	6	25	CCRW35346	150	750x20	Federico García Becerri e hijo	Armas, 132	P.	Id.
30 Z-8.592	V	3. ^a	Id.	Id.	3	2.700	3.500	SPAN47291	4	22	002705	50	34x7	Salvador Minguijón Polo	Calatayud	P.	Id.
30 Z-8.593	V	2. ^a	Ceirauo	Id.	3	1.600		35232575	4	17	534789	50	600x16	Valentín Ortiz de Urbina e Iturbe	Baltasar Gracián, 4	P.	Id.
			Renault	C. Int.	7	1.600			6	17				Roberto Aráiz Sanjaquin	C. Sotelo, 52	P.	Maestranza Aérea de L. M. E. cer. adj. núm. 7

Zaragoza, 30 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

RECTIFICACION DE LA PROPUESTA DE SUELDOS DE INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS, formulada por este Servicio Provincial de Ganadería para el año 1949 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 9 de diciembre de 1948, haciendo las modificaciones pertinentes en virtud de las reclamaciones deducidas.

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdeas — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES																																																																																																																																																																																																																						
										Asigna- dos	Actual- mente																																																																																																																																																																																																																					
Almonacid de la Sierra...	Almonacid.....	1.712	1.451'46	1.088'97	>	>	2.400	2.940'43	4.100	1	Vte.																																																																																																																																																																																																																					
	Cosuenda.....	987	548'54	411'03			200	1.159'57				Belmonte de Calatayud...	Belmonte.....	957	1.006	754'48	>	>	1.600	3.360'48	8.854	1	Vte.	Mara.....	844	446'25	334'68	1.600	2.380'93	Orera.....	415	219'42	164'56	994	1.377'98	Sediles.....	349	184'52	138'40	790	1.112'92	Villalba de Perejil.....	272	143'81	107'88	370	621'69	Calatayud.....	Calatayud.....	17.726	11.879'68	4.176'68	4	1.900'75	15.970	34.027'11	36.470	3	3	Paracuellos de Jiloca...	1.256	620'32	223'32	99'25	1.500	2.442'89	Cariñena.....	Cariñena.....	3.049	2.500	1.500	3	750	2.330	7.080	7.080	1	1	Cetina.....	Cetina.....	2.584	2.000	1.500	5	1.000	7.000	11.500	11.500	1	1	Longares.....	Longares.....	1.464	2.000	1.500	5	1.000	1.790	6.290	6.290	1	1	Magallón.....	Magallón.....	2.197	1.609'23	1.206'90	5	804'60	3.490	7.103'73	9.800	1	1	Alberite.....	288	115'11	86'33	57'55	520	778'99	Agón.....	325	164'09	123'06	82'05	710	1.079'20	Bisimbre.....	221	111'57	83'71	55'80	580		Moyuela.....	Moyuela.....	1.223	1.161'31	870'99	1	116'13	3.000	5.148'43	9.100	1	1	Moneva.....	814	440'16	330'11	44'02	1.100	1.914'29	Plenas.....	737	398'53	298'90	39'85	1.300	2.037'28	Novallas.....	Novallas.....	1.618	2.000	1.500	>	>	2.720	6.220	6.220	1	Vte.	Pina de Ebro.....	Pina de Ebro.....	2.092	2.170'80	1.410'85	4	868'32	4.000	8.449'97	9.500	1	1	Osera de Ebro.....	339	329'20	89'15	131'68	500	1.050'03	Puebla de Alfindén...	Puebla de Alfindén...	1.151	1.392'25	1.044'16	5	696'12	3.290	6.422'53	9.880	1	1	Pastriz.....	784	607'75	455'84	303'88	2.090	3.457'47	Villanueva de Huerva	Villanueva de Huerva	1.215	1.563'93	1.172'93	1	156'40	2.500	5.393'26	6.930	1	1	Fuendetodos.....
Belmonte de Calatayud...	Belmonte.....	957	1.006	754'48	>	>	1.600	3.360'48	8.854	1	Vte.																																																																																																																																																																																																																					
	Mara.....	844	446'25	334'68			1.600	2.380'93																																																																																																																																																																																																																								
	Orera.....	415	219'42	164'56			994	1.377'98																																																																																																																																																																																																																								
	Sediles.....	349	184'52	138'40			790	1.112'92																																																																																																																																																																																																																								
	Villalba de Perejil.....	272	143'81	107'88			370	621'69																																																																																																																																																																																																																								
Calatayud.....	Calatayud.....	17.726	11.879'68	4.176'68	4	1.900'75	15.970	34.027'11	36.470	3	3																																																																																																																																																																																																																					
	Paracuellos de Jiloca...	1.256	620'32	223'32		99'25	1.500	2.442'89				Cariñena.....	Cariñena.....	3.049	2.500	1.500	3	750	2.330	7.080	7.080	1	1	Cetina.....	Cetina.....	2.584	2.000	1.500	5	1.000	7.000	11.500	11.500	1	1	Longares.....	Longares.....	1.464	2.000	1.500	5	1.000	1.790	6.290	6.290	1	1	Magallón.....	Magallón.....	2.197	1.609'23	1.206'90	5	804'60	3.490	7.103'73	9.800	1	1	Alberite.....	288	115'11	86'33	57'55	520	778'99	Agón.....	325	164'09	123'06	82'05	710	1.079'20	Bisimbre.....	221	111'57	83'71	55'80	580		Moyuela.....	Moyuela.....	1.223	1.161'31	870'99	1	116'13	3.000	5.148'43	9.100	1	1	Moneva.....	814	440'16	330'11	44'02	1.100	1.914'29	Plenas.....	737	398'53	298'90	39'85	1.300	2.037'28	Novallas.....	Novallas.....	1.618	2.000	1.500	>	>	2.720	6.220	6.220	1	Vte.	Pina de Ebro.....	Pina de Ebro.....	2.092	2.170'80	1.410'85	4	868'32	4.000	8.449'97	9.500	1	1	Osera de Ebro.....	339	329'20	89'15	131'68	500	1.050'03	Puebla de Alfindén...	Puebla de Alfindén...	1.151	1.392'25	1.044'16	5	696'12	3.290	6.422'53	9.880	1	1	Pastriz.....	784	607'75	455'84	303'88	2.090	3.457'47	Villanueva de Huerva	Villanueva de Huerva	1.215	1.563'93	1.172'93	1	156'40	2.500	5.393'26	6.930	1	1	Fuendetodos.....	498	436'07	327'07	43'60	730	1.536'74																																																	
Cariñena.....	Cariñena.....	3.049	2.500	1.500	3	750	2.330	7.080	7.080	1	1																																																																																																																																																																																																																					
Cetina.....	Cetina.....	2.584	2.000	1.500	5	1.000	7.000	11.500	11.500	1	1																																																																																																																																																																																																																					
Longares.....	Longares.....	1.464	2.000	1.500	5	1.000	1.790	6.290	6.290	1	1																																																																																																																																																																																																																					
Magallón.....	Magallón.....	2.197	1.609'23	1.206'90	5	804'60	3.490	7.103'73	9.800	1	1																																																																																																																																																																																																																					
	Alberite.....	288	115'11	86'33		57'55	520	778'99																																																																																																																																																																																																																								
	Agón.....	325	164'09	123'06		82'05	710	1.079'20																																																																																																																																																																																																																								
	Bisimbre.....	221	111'57	83'71		55'80	580																																																																																																																																																																																																																									
Moyuela.....	Moyuela.....	1.223	1.161'31	870'99	1	116'13	3.000	5.148'43	9.100	1	1																																																																																																																																																																																																																					
	Moneva.....	814	440'16	330'11		44'02	1.100	1.914'29																																																																																																																																																																																																																								
	Plenas.....	737	398'53	298'90		39'85	1.300	2.037'28																																																																																																																																																																																																																								
Novallas.....	Novallas.....	1.618	2.000	1.500	>	>	2.720	6.220	6.220	1	Vte.																																																																																																																																																																																																																					
Pina de Ebro.....	Pina de Ebro.....	2.092	2.170'80	1.410'85	4	868'32	4.000	8.449'97	9.500	1	1																																																																																																																																																																																																																					
	Osera de Ebro.....	339	329'20	89'15		131'68	500	1.050'03																																																																																																																																																																																																																								
Puebla de Alfindén...	Puebla de Alfindén...	1.151	1.392'25	1.044'16	5	696'12	3.290	6.422'53	9.880	1	1																																																																																																																																																																																																																					
	Pastriz.....	784	607'75	455'84		303'88	2.090	3.457'47																																																																																																																																																																																																																								
Villanueva de Huerva	Villanueva de Huerva	1.215	1.563'93	1.172'93	1	156'40	2.500	5.393'26	6.930	1	1																																																																																																																																																																																																																					
	Fuendetodos.....	498	436'07	327'07		43'60	730	1.536'74																																																																																																																																																																																																																								

Zaragoza, 4 de enero de 1949.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 6.052

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

11.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1948:

Número de orden	Fecha que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
935	6	Francisco Val Tejero.....	El Burgo de Ebro	Pescador
936	6	Isaías Val Pérez.....	Id.	Id.
937	6	José Aguirre Abadía.....	Zaragoza	Id.
938	6	Mariano Andréu Puyol.....	Id.	Id.
939	11	José Andréu Puyol.....	La Cartuja	Id.
940	11	Félix Mar Lapiana.....	Id.	Id.
941	11	Antonio Romanos Lasansa.....	Velilla de Ebro	Id.
942	12	Amadeo Estrani Riera.....	Zaragoza	Id.
943	12	Antonio Sevilla Aranda.....	Id.	Platero
944	13	Antonio Tepel Miralles.....	Cinco Olivas	jornalero
945	18	Félix Mar Lorente.....	La Cartuja	Pescador
946	22	Francisco Pérez Rubio.....	Ides	Jornalero
947	22	Daniel Falcón García.....	Gelsa de Ebro	Industrial
948	30	Teodoro Ferrero Hernández.....	Utebo	Jornalero

Zaragoza, 2 de diciembre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez-Falero.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

226.—Novallas

Censo de requisición militar

214.—Murero

251.—Las Cuerlas

260.—Fuentes de Jiloca

271.—Remolinos

Expedientes de suplementos de crédito

260.—Fuentes de Jiloca

Expedientes de transferencia de crédito

260.—Fuentes de Jiloca

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

218.—Villar de los Navarros

253.—Boquiñeni

256.—Anento

Padrón de riqueza agrícola

214.—Murero

224.—Bulbueite

260.—Fuentes de Jiloca

265.—Fabara

271.—Remolinos

Padrón de habitantes

216.—Fuendejalón

220.—El Frago

221.—Plenas

261.—Figueroelas

262.—Mara

268.—Layana

270.—Cubel

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

224.—Bulbueite

230.—Orés

270.—Cubel

271.—Remolinos

Reparto de guardería

256.—Anento

258.—Badules

259.—Romanos

Rectificación al padrón de habitantes

214.—Murero

220.—Osera

250.—Asín. (Año 1945)

265.—Fabara

266.—Fayón

269.—Orés

Presupuesto municipal ordinario

214.—Murero

215.—Carenas

219.—Lobera de Onsella

223.—Trasmoz

225.—Clarés de Ribota

251.—Las Cuerlas

260.—Fuentes de Jiloca

264.—Luceni

Incluidos en el alistamiento para el año 1949, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

ALHAMA DE ARAGON

Alejandro García Esteban, hijo de Alejandro y Josefa, nacido en 18 de agosto de 1928.

Antonio Ramos Beatobe, hijo de Antonio y Martina, nacido en 4 de octubre de 1928.

Francisco González Delsaz, hijo de Justo y Andrea, nacido en 19 de mayo de 1928.

ALFAMEN

José-Luis Borja Clavería, hijo de Antonio y de Luisa, nacido el 4 de junio de 1928.

ARTIEDA

Máximo Climente Martínez, hijo de Ramón y de Máxima, nacido el día 27 de diciembre de 1928.

ALMONACID DE LA CUBA

Angel Clavería Díaz, hijo de Emilio y Emilia, nacido en 3 de enero de 1928.

CALATAYUD

Pascual Blasco Velilla.

Pedro Gascón Yangüela.

José Goiri García.

Cruz Ikostichs Radosable.

Pedro Maestro Maluenda.

Florián Magén Gracia.

José Pablo Gómez.

Antonio Santos Méndez.

Angel Silga de Martínez.

David Soria Horro.

CASTILISCAR

Cándido Carbonell Clavería, hijo de Casimiro y Ventura, nacido en 11 de marzo de 1928.

Pedro Lozano Ventura, hijo de Daniel y Ventura, nacido en 8 de septiembre de 1928.

CUBEL

Francisco Jiménez Hernández, hijo de Pedro y Avelina, nacido el día 14 de julio de 1928.

FUENTES DE EBRO

Manuel Cerezo Pelegrín, hijo de Manuel y de Melchora, nacido el 24 de mayo de 1928.

GALLUR

Teodoro Regis Fernández, hijo de Santiago y María, nacido el día 7 de enero de 1928.

José María Sanz Gracia, hijo de Gabriel y Gerarda, que nació el día 9 de septiembre de 1928.

GELSA

Agustín Falcón Solans, hijo de Agustín y de Pilar, que nació el día 19 de enero de 1928.

Manuel Izaguirre Ibáñez, hijo de Manuel y de Tomasa, que nació el 9 de agosto de 1928.

LONGARES

José Rubio Camón, hijo de Antonio y de María, que nació el día 21 de marzo de 1928.

LUMPIAQUE

Mariano Vicente Abad, hijo de Antonio y de Carmen.

Lorenzo Fermín Morales Agudo, hijo de Manuel y de Fermina.

MAGALLON

Matías Blasco Pérez, hijo de Antonio y Manuela, nacido el día 3 de noviembre de 1928.

MEQUINENZA

Antonio García Llop, hijo de Antonio y Carmen.

MORATA DE JALON

Luis Moreno Trigo, hijo de Enrique y Concepción, nacido el 24 de julio de 1928.

Francisco Ortiz Monreal, hijo de Francisco y Visitación, nacido el 4 de septiembre de 1928.

NUEVALOS

José Morales Luna, hijo de Gregorio y María.

SADABA

Angel Giménez Giménez, hijo de Enrique y Camino.

Valetín López Cascán hijo de Luis y Casimira.

Vidal Arjol Navarro, hijo de Santiago y Dionisia.

Vicente Jesús Bernad Riyed, hijo de Vicente y de Juliana.

SASTAGO

Antonio Bolsa Pes, hijo de Antonio y de Agustina, que nació el día 12 de diciembre de 1928.

Antonio Guío Gracia, hijo de Miguel y de Inocencia, nació el día 5 de julio de 1928.

Víctor Pérez Salanova, hijo de Víctor y de Jacinta, que nació el día 27 de junio de 1928.

Angel Berdoux Híjar, hijo de Angel y de Irene, que nació el día 24 de noviembre de 1928.

SIGUES

Elias Samitier Oyaga, hijo de Jorge y de Josefa, nacido el 17 de abril de 1928.

Antonio Bergua Pardo, hijo de José y de María, nacido el 6 de mayo de 1928.

Victorio Landa Carrera, hijo de Severiano y Aurelia, nacido el 21 de mayo de 1928.

Severiano Villanúa Navarro, hijo

de Valeriano y de Julia, nacido el 28 de septiembre de 1928.

UTEBO

José Artajona González, hijo de José y de Pilar, nacido el día 13 de febrero de 1928.

Francisco López Traín, hijo de Pedro y de Manuela, nació el día 7 de julio de 1928.

Antonio Tello Henar, hijo de Vicente y de Paulina, nació el día 24 de septiembre de 1928.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Víctor Alcaín Aranda, hijo de Víctor y Manuela, que nació el 22 de agosto de 1928.

Modesto Allegui Felices, hijo de Juan y María, nacido el 28 de marzo de 1928.

Antonio Mingo Ruiz (de), hijo de Marcelino y de Felisa, nacido el 5 de septiembre de 1928.

Modesto Fernández Castillo (del), hijo de Modesto y de Ramona, nacido el 22 de junio de 1928.

José Torrea Jiménez, hijo de Ramón y de Francisca, nacido el 6 de octubre de 1928.

Núm. 323

GELSA

El Alcalde de Gelsa;

Hace saber: Que a las doce horas del día 12 de febrero de 1949 se procederá, en pública subasta, al arrendamiento de la finca propiedad de este Ayuntamiento sita en este término municipal y paraje titulado «Los Carrizales», de 18-93-60 hectáreas de extensión, para el cultivo de arroz.

El correspondiente pliego de condiciones hállase expuesto al público en la Casa Consistorial.

Gelsa, 17 de enero de 1949.—El Alcalde, Antonio Valverdú.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.332

Audiencia Territorial de Zaragoza

El infrascrito, Secretario de Sala, Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Señores: Ilmo. Sr. Presidente, D. José María Martín Clavería. — Magistrados: D. Leocadio Támara García, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu y don José Blanes Pérez.

En la ciudad de Zaragoza, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

En el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Mercedes

Sanz Punyed contra el auto dictado por el Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital con fecha 31 de marzo de 1947, en el expediente de declaración de fallecimiento de D. Anselmo Sanz Tena, con intervención del Ministerio fiscal.

Se aceptan los resultandos del auto apelado que ordenó en su parte dispositiva lo siguiente: "Que debía declarar y declarar el fallecimiento de don Anselmo Sanz Tena, hijo de don Salvador y D.ª María Rosa, nacido en Fonç (Huesca) el 21 de abril de 1867 a partir de 1.º de septiembre de 1936, en que desapareció de su casa de Valcarlos (Huesca) con los efectos de no poderse abrir la sucesión en los bienes del mismo a la firmeza del auto y con las limitaciones que expresan los artículos 196 y 197 del Código Civil".

Resultando que interpuesta la apelación por la representación de D.ª Mercedes Sanz Punyed y admitido el recurso en ambos efectos se remittieron los autos a este Tribunal, previa emplazamiento de las partes y personada la apelante, una vez formado el expediente, se evacuaron los traslados de instrucción dando conformidad al mismo, haciendo constar el señor Fiscal que ordenado el traslado el día 3 de febrero último no se le entregaron los autos hasta el 23 de dicho mes.

Resultando que señalado para el acto de la vista el día 21 de mayo anterior, se celebró con asistencia del Ministerio fiscal y del Abogado y Procurador de la apelante, solicitando la defensa de ésta se revocó el auto recurrido, dictándose otro declarando que D. Anselmo Sanz Tena falleció a los diez, cinco o dos años a partir del 31 de diciembre de 1936, a cuya pretensión no se opuso el señor Fiscal, el cual interesó de la Sala, para mejor proveer, la unión a los autos del declarativo sobre nulidad de la inscripción de defunción de D. Anselmo Sanz Tena instados en el Juzgado número 2 por doña Mercedes Sanz Punyed.

Resultando que, para mejor proveer se dió providencia ordenando traer a los autos los originales de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2 por doña María Mercedes Sanz contra la herencia yacente de doña Francisca Clavería y otros, a cuyo efecto se libró carta-orden al Juez de primera instancia, y devuelta cumplimentada se unió a los autos por providencia de 9 del actual.

Considerando que el problema de la declaración de fallecimiento que regula el capítulo II de la Ley de 8 de septiembre de 1939 ha de estudiarse en su regla general, como prescribe el artículo 195, número 1, al afirmar que por la declaración del fallecimiento cesa la situación de ausencia legal, pero mientras dicha declaración no se produzca se presume que el ausente ha vivido hasta el momento en que deba reputarse fallecido, salvo prueba en contrario, que es la excepción, prevista en el número 2 del citado artículo 195 del Código Civil, redactado después de la reforma de 1939.

Considerando que inscrito el fallecimiento de D. Anselmo Sanz Tena en el Registro Civil del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad como acaecido en

1.º de septiembre de 1936 a virtud del auto de 14 de octubre de 1938, D.ª María Mercedes Sanz formuló demanda declarativa impugnando la inscripción y el auto que la impuso, y en este sentido se declaró, por sentencia del Juzgado de primera instancia número 2, de 4 de abril de 1942, confirmada por otra de esta Audiencia de 15 de julio del mismo año, la nulidad de dicha inscripción, sustituida por otra de desaparición que obra mencionada en la inscripción de referencia, por nota marginal subsistente durante el período de ausencia legal declarada judicialmente a instancia de dicha señora, doña María Mercedes Sanz, nombrada representante y administradora de los bienes del desaparecido D. Anselmo Sanz, la cual ejercita ahora la acción sobre declaración de fallecimiento del mismo.

Considerando que a contar de la desaparición de D. Anselmo Sanz de su domicilio accidental en Fonç, que tuvo lugar en agosto de 1936, el plazo máximo de diez años que señala el artículo 193 transcurrió en 31 de diciembre de 1946; y con mayor motivo, el de cinco años que presunión el fallecimiento, al expirar dicho plazo hubiese cumplido el desaparecido setenta y cinco años de edad, que contaría D. Anselmo Sanz si existiera, pues nació el 21 de abril de 1867, computados dichos plazos desde la extirpación del año natural en que ocurrió la desaparición.

Considerando que el hecho presuntivo de la vida del ausente o desaparecido, que en principio afirma el número 1 del artículo 195 citado, no se desvirtúa a través de la declaración de un solo testigo, que en el caso de autos, además de un interés hereditario que tiene como hija de un hermano de la finada D.ª Francisca Clavería, designada heredera por testamento de D. Anselmo Sanz, no declara de ciencia propia, ni se funda en noticias directas y comprobadas de que la muerte acaeciese a raíz de la desaparición, lo que impone a dicho testimonio un carácter de parcialidad innegable; ni existe fundamento racional para admitir que al desaparecer D. Anselmo Sanz víctima de la persecución roja a fines de agosto de 1936, en que fué sacado de su domicilio, pereciese en la fecha de 1.º de septiembre del mismo año, pues no se trata de un naufragio u otro accidente comprobado; y consta de los autos traídos para mejor proveer que, según referencias que se dieron en Valencia en los últimos días de noviembre de 1936 a D. Joaquín Salcedo Turmo, Secretario relator de la Audiencia de Madrid, folio 94, se cree que vivía en aquellas fechas el desaparecido D. Anselmo Sanz; ni tampoco fundamento legal, ya que en el número 3 del artículo 193, redactado bajo la preocupación de la guerra sufrida por España, establece el plazo de dos años para la declaración de fallecimiento que computa de fecha a fecha y exige hayan pasado seis meses desde la cesación de la subversión.

Considerando que bajo la presunción legal de que un ausente o desaparecido ha vivido hasta el momento en que deba reputarse fallecido, en el caso actual se reputa fallecido a D. Anselmo Sanz Tena el 31 de diciembre de 1946, fecha en que ha transcurrido el plazo de diez años a

partir de la terminación del año natural en que ocurrió la desaparición, conforme al precepto de los indicados artículos 195 y 193 del Código Civil, reformados por la citada Ley de 1939, pues no puede admitirse que la muerte de D. Anselmo Sanz ocurrió en la fecha que fija el auto apelado sin estar comprobado, ni existir circunstancias de las que se pueda inducir una certeza moral del fallecimiento en 1.º de septiembre de 1936, imponiéndose por ello las presunciones establecidas en las diferentes reglas ya estudiadas; y una vez firme la declaración de fallecimiento, abrir la sucesión de los bienes en beneficio de los que en el momento del fallecimiento fuesen sus sucesores, con las limitaciones que la Ley impone en razón a la probabilidad de la muerte; debiendo inscribirse la declaración de fallecimiento en el Registro Civil correspondiente, en el central y en el parcial de la Audiencia del Territorio, remitiendo al efecto a dichos Centros, una vez firme la presente resolución, testimonio de la misma, a tenor de lo dispuesto en el capítulo III de la Ley examinada.

Considerando que, por lo expuesto, procede revocar el auto apelado.

Se revoca en parte el auto que en 31 de marzo de 1947 dió el Juez de primera instancia número 3 de esta capital, y en su lugar se declara que el desaparecido D. Anselmo Sanz Tena, hijo de D. Salvador y D.ª María Rosa, nacido en Fonç (Huesca) el 21 de abril de 1867, falleció el 31 de diciembre de 1946, fecha en que ha transcurrido el plazo de diez años a partir de la terminación del año natural de 1936, en que ocurrió la desaparición, pudiendo abrirse la sucesión en los bienes del fallecido, firme que sea este auto, con las limitaciones que la Ley impone, expidiéndose los oportunos testimonios para su inscripción en el Registro Civil del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad y en el general y parcial de que se ha hecho mérito, publicándose este auto en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, sin que proceda hacer declaración especial de costas en ninguna de las instancias.

Digase al Secretario D. Agustín María Sierra que en lo sucesivo culde de no incurrir en demora al dar traslado de los autos a las partes. Así lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. — José M.ª Martín Clavería. — Leocadio Támara. — F. González. — A. de V. Tutor. — José Blanes. — Ante mí: Agustín María Sierra. (Rubricados).

Igualmente certifico: Que los resultandos de la resolución apelada, aceptados y no reproducidos en la anterior, a la letra copiados, dicen:

"Resultando que por el Procurador don Jerónimo Aramendía y a nombre de doña Mercedes Sanz Punyed se promovió el presente expediente y hacía constar:

1.º Que D. Anselmo Sanz Tena, hijo de D. Salvador y D.ª María Rosa, nació en Fonç (Huesca) el 21 de abril de 1867;

2.º Que fué muchos años Magistrado, y vivió en diferentes poblaciones, y al cabo del tiempo se domicilió en Zaragoza, en el piso 2.º de la casa número 9 de la calle de Costa;

3.º Que en el verano de 1936 fué a

pasar unos días a sus fincas de Fonz, donde le sorprendió la guerra, siendo detenido por los rojos, siendo llevado de un sitio para otro sin que dejase rastro, ignorándose quién lo mató y dónde fue enterrado;

4.º Que por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad se tramita expediente instado por D. Carlos Albás, siendo albacea testamentario de don Anselmo Sanz, para la declaración de fallecimiento de éste, y por auto de 14 de octubre de 1938 se decretó su inscripción de defunción, acaecida en 1.º de septiembre de 1936;

5.º Que la actora se enteró de dicha resolución, y como era contraria a las normas legales y no debía prevalecer promeró juicio declarativo de mayor cuantía para que se anulase dicho auto y se declarase, en cambio, la ausencia, ya que sólo existía noticia de que desapareció del pueblo de Fonz en agosto de 1936; es decir que midió se transformase la inscripción de defunción en otra de desaparición, allanándose a dicha noticia el albacea que inició el primitivo expediente y el Ministerio Fiscal y dictándose sentencia en 4 de abril de 1942 declarando la nulidad de la inscripción de fallecimiento y la mandó sustituir por otra de desaparición;

6.º Que a continuación de dicho juicio solicitó el Fiscal que se nombrase administrador de los de D. Anselmo Sanz, recayendo dicho nombramiento en la actora por auto de 29 de marzo de 1943, y en dicho auto se le imponía la obligación de instar la declaración de ausencia;

7.º Que D. Anselmo Sanz había otorgado testamento en el que se concedían ciertos derechos a su sobrina D.ª Mercedes Sanz Punved, y designó heredera de otros a Francisca Clavería Caia, que murió el 20 de octubre de 1936 sin que se sepa quién pueda ser su sucesor;

8.º Que en cumplimiento de la obligación imputada por el Juzgado, la actora inició diligencias para la declaración de ausencia a continuación de aquel juicio, y por auto de 17 de agosto de 1943 se declaró, en efecto, la ausencia legal de D. Anselmo Sanz Tena;

9.º Que la actora es la más próxima pariente de D. Anselmo Sanz Tena, puesto que D. Salvador Sanz de Vergara contrajo matrimonio con D.ª María Rosa Tena y Larregula el 17 de febrero de 1862, habiendo tenido cuatro hijos: Mateo, Salvador, Anselmo y Luis Sanz Tena; y todos estos señores fallecieron, siendo la actora hija de D. Luis Sanz Tena, hermano de doble vínculo de D. Anselmo Sanz Tena, y, por tanto, su más próximo pariente;

10. Que designa a efectos de prueba el expediente y juicio declarativo de mayor cuantía a que han hecho referencia, y Registro Civil del Juzgado número 1, los protocolos de los Notarios de los testamentos aludidos y el Registro de Ultimas Voluntades. Alegó fundamentos de derecho que estimó aplicables y termina suplicando que, previos los trámites legales para el cómputo de tiempo el fin del año de 1936, y declarar el fallecimiento de D. Anselmo Sanz Tena, para que pueda abrirse la sucesión hereditaria del mismo.

Resultando que admitido dicho escrito se acordó la publicación de los edictos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley de 30 de diciembre de 1939, librándose para ello los oportunos despachos, e insertándose los oportunos edictos en el "Boletín Oficial del Estado", periódicos "A. B. C." de Madrid y "Heraldo de Aragón", de esta ciudad, con un intervalo de quince días por dos veces, y publicándose asimismo por Radio Nacional, habiendo comparecido ante este Juzgado María Clavería Yesta, vecina de Valcarlos-Binaced, la cual manifestó que en el momento de ser sacado violentamente el señor Sanz Tena por el ejército rojo se encontraba la compareciente en dicha casa, enterándose con posterioridad que lo habían fusilado, ocurriendo esto el día 1.º de septiembre de 1936; habiéndose extraído los restos de donde fueron enterrados, e identificados los mismos como pertenecientes al mencionado señor, y los que fueron depositados en el Juzgado de Monzón, y luego enterrados en el cementerio de dicho pueblo, sin que compareciese persona alguna más a dar notificación del fallecido y sin que tampoco compareciera éste.

Resultando que, conferido traslado de este expediente al señor Delegado del Ministerio Fiscal, por éste se evacuó en el sentido de que procedía accederse a lo solicitado por la parte interesada.

Resultando que en la tramitación del presente se han observado las prescripciones legales de procedimiento.

Así resulta de sus originales a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos legales procedentes, extendiendo y firmo la presente certificación en Zaragoza, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Agustín María Sierra.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 331

BOB DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido;

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Merino Raso, natural de Manzanares, casado, labrador, hijo de Felipe y María, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario número 6 de 1948, sobre robo, como comprendido en el caso 1.º del art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el pe juicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado

procesado, cuyas señas personales no constan, y las demás circunstancias en esta pieza, y en el caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Sos del Rey Católico, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Leonardo Salvo. — El Secretario interino José García Garín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 149

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 426-1948, contra Luis Algas Pardos, sobre daños, en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero del interesado y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Miguel M. Pereiro.

Diligencia tasación costas

Yo, el Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 426 de 1948, seguido contra Luis Algas Pardos:

Por derechos señor Juez, Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas.

Por derechos agentes juicios y ejecución, 7'15.

Por indemnización al perjudicado, 40.

Por reintegros del expediente, 5.
Multas, 10.

Suspensión, 1,80.

Total, 84,35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado en dicho juicio, Luis Algas Pardos, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede, expido el presente a siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve — Miguel M. Pereiro.